



			CODI DE VERIFICACIÓ ELECTRÒNICA (CSV)		
			3R0B 6S6J 1A3G 0C6G 0Z4N		
			F_RESOLUCION		
EXPEDIENT NÚM.: IN/2026/153	DOCUMENT NÚM.: IN1AI01IM	DECRET NÚM.:			
ÀREA: Intervenció, tresoreria i serveis econòmics					
ASSUMPTE: Atorgament de subvenció nominativa a Associació voluntaris de Protecció Civil de Tona 2026					

DECRETO D'ALCALDÍA

BEGIN_BODY_LLIBRE
BEGIN_BODY_DECRET

Hechos

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el convenio de colaboración entre la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona para la participación en los servicios de vigilancia, organización, regulación y colaboración de las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona, que incluye las siguientes cláusulas:

- Cláusula decimotercera: "Este convenio será vigente hasta el 31 de diciembre de 2025."
- Cláusula cuarta: "[...] El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos:
 - Se realizará un pago anticipado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez todas las partes hayan firmado este convenio o los anexos anuales en años posteriores.
 - Se realizará un pago anticipado del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente el primer pago.
- Cláusula novena: "El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización de la actividad como máximo el día **31 de enero del año siguiente mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada**"

Visto que por Decreto de alcaldía de fecha 7 de abril de 2026, se aprobó la prórroga del convenio de colaboración entre la **Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tona** para la participación en los servicios de vigilancia, organización, regulación y colaboración de las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona.

Vista la solicitud formulada por la **Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tona**, en fecha 13 de abril de 2026, para que le sea concedida una subvención para financiar la participación en los servicios de vigilancia, organización, regulación y colaboración de las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona durante el 2026.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de

Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Considerando que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Considerando que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Atendido que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Visto el informe de intervención, de fecha 8 de mayo de 2026, donde se informa que existe consignación presupuestaria suficiente.

Fundamentos de derecho

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la **Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tona**, con CIF G67213470, por un importe de 6.000,00 €, destinada a financiar la participación en los servicios de vigilancia, organización, regulación y colaboración de las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona durante el 2026, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 6.000,00 € con cargo a la aplicación T02 1351 48000 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Ordenar el pago del 50% de la subvención en concepto de anticipo a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Cuarto.- Notificar esta resolución a l'**Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tona**.

Lo manda y firma el alcalde del Ajuntament de Tona, en el día y la hora que consta en la firma.

F_FIRMA_ALC